



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2018

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para su análisis, discusión y dictamen, la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por la titular del Órgano Ejecutivo Local.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a) y c), y 32, Apartado C, numeral 1, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 38, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; artículos 10, párrafo tercero, 12, fracción II, 13, fracción LXVII, 32, fracciones XI, XXX y XXXI, 67, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, y 80, de la Ley Orgánica de la del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracción VI, 5, fracciones I, II, IV, 84, 85, 86, 103, fracción I, 104, 105, 106, 187, 196, 197, 221, fracción I, 256, 260, 321, y 324, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y demás relativos y aplicables, procedieron al análisis de la iniciativa, presentando a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO**, al tenor de la siguiente:



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas desarrollaron los trabajos de estudio y dictamen, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

I. En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se indica la fecha de presentación de la iniciativa ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, así como el turno a las Comisiones Unidas para su análisis y dictamen;

II. En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se resume el fundamento y objetivo de la iniciativa presentada por la Jefa de Gobierno; y

III. En el apartado denominado **"CONSIDERANDOS"**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido positivo con modificaciones del presente dictamen.

Por lo anterior, y con la debida motivación y fundamentación, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Unión, el presente **Dictamen de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019**, de conformidad con los siguientes:



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de diciembre del 2018, el Diputado José de Jesús Martín del Campo, presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, recibió el oficio SG/17060/2018, firmado por la Secretaria de Gobierno, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, mediante el cual remite el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de que sea sometido al análisis, discusión, y en caso, aprobación por este H. Congreso.
2. El Paquete Económico remitido se integra por los siguientes documentos:
 - a) Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019;
 - b) Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019;
 - c) Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México.
3. Con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante oficio MDPPSOTA/CSP/3788/2017, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, Diputada Margarita Saldaña Hernández, dirigido a la presidenta de la Comisión de Hacienda, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México, ejercicio fiscal 2019, para que se proceda a su análisis, discusión, y en su caso, y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

1. La exposición de motivos de la C. Jefa de Gobierno Del Gobierno de la Ciudad cuenta con los siguientes elementos:



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

PRESENTACIÓN.

I. CONTEXTO LOCAL

II. PANORAMA ECONÓMICO

III. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. POLÍTICA DE INGRESOS

V. IMPLICACIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y OTRAS DISPOSICIONES FEDERALES

VI. PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA 2019

I. POLÍTICA DE DEUDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Anexo 1. Resultados de Ingresos 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Anexo 2. Proyecciones de Ingresos 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México.

Anexo 3. Estimación del factor de actualización.

Presentación

En este segmento de la Iniciativa la C. Jefa de Gobierno define los valores que orientarán su política de ingresos.

Esta política se inscribirá en el marco de una estrategia que propone:

- Privilegiar el interés público;
- Impulsar un sentido de comunidad;
- Actuar con total transparencia, y,
- Honestidad

La política de ingresos se enfocará a los propósitos de: i) fortalecer las fuentes de ingresos propios, bajo un enfoque incluyente, que garantice la continuidad de los beneficios fiscales para los grupos más vulnerables; y, ii) el mantenimiento de la posición de la Ciudad como entidad con mayor autonomía financiera del país; así como aumentar



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

la capacidad de prestación de servicios públicos de calidad y el mejoramiento de su infraestructura urbana.

Y, destacadamente, se establece el propósito de incrementar la capacidad redistributiva de la política fiscal, y de las transferencias sociales, con el fin de reducir la desigualdad en la Ciudad de México.

Contexto Local:

Características y tendencias de la Ciudad de México.

Es una entidad con características contrastantes:

Del lado positivo se tiene que, en el país, es la entidad:

- más competitiva.
Mayor Inversión Extranjera Directa (IED). Se refleja en la capacidad para atraer inversiones: en los últimos 18 años ocupó la primera posición en la captación de IED. A septiembre del 2018 concentró el 18.7% de la registrada en ese periodo.
- con mayor aporte al PIB nacional.
La aportación al PIB nacional del PIB de la Ciudad de México es el 17.5% del total.
- con mayor generación de empleos del país:
Al tercer trimestre de 2018, la CDMX se consolida como el mayor centro empleador del país, con 4, 275,1101 personas ocupadas, 7.9% del total nacional.; igualmente, a octubre del 2018 el número de trabajadores asegurados registrados en el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) ascendió a 3, 481,954 que representa el 17.3% del total nacional.
- Principal núcleo de la actividad económica del país.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Mayor Índice de Productividad Laboral a nivel nacional. Y con la variación más significativa con respecto a 2017. "Esto le permitió alcanzar un máximo histórico de 366 pesos por hora trabajada, más del doble de la productividad nacional observada en dicho lapso (165 pesos), lo cual refleja su capacidad para atraer y retener inversión y talento humano"

Sin embargo, la Ciudad enfrenta distintos retos que matizan su buen desempeño económico.

1. Desigualdad. Una de las cuatro entidades con mayor grado de desigualdad: 0.507 Índice de Gini del ingreso de los hogares *per cápita*, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
2. Pobreza. En 2016 el 27.6%, según el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) de la población se encontraba en situación de pobreza.
3. Pobreza extrema: "1.8 por ciento de la población se encontraba en dicha condición en 2016, lo que equivale a una reducción de casi una tercera parte del valor observado en este indicador para 2012, cuando ascendió a 2.5%" (p.5)
4. Empleo vulnerable:
En 2018 el 95.4% de la PEA se encontraba ocupada, en el tercer trimestre de 2018, el 48.9% era laboralmente vulnerable por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajó (micro negocios no registrados o del sector informal; ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia; así como trabajadores que laboraron sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios fueron utilizados por unidades económicas registradas.

15.2% por ciento de la población presentó condiciones críticas de ocupación, es decir, trabajó menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, o bien,



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

trabajaron más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo (\$2,686.14.14) o laboraron más de 48 horas semanales y percibieron hasta dos salarios mínimos.”(p.5)

5. Salud.

La composición del sector laboral y la dinámica demográfica en la Ciudad, en cuanto al gradual proceso de envejecimiento de su población, intensifican el requerimiento de recursos para atender las nuevas necesidades del sector; pues a pesar de que la CDMX es la segunda entidad federativa con mayor gasto *per cápita* financiado con recursos públicos en el sector salud, 80.1% de su población tuvo acceso a servicios de salud, 4.4 puntos porcentuales menos que el porcentaje a nivel nacional. Este resultado se vincula con el papel de la capital del país como suministradora no solo de servicios a sus habitantes, sino también como núcleo proveedor de servicios altamente especializados a la población del resto del país, esta dinámica ocurre, asimismo, con los servicios culturales y de movilidad.

6. Otro frente de presión a las necesidades de ingresos públicos que expresa la Iniciativa de Ley de Ingresos, es la que se refiere a la actividad del *metro* de la Ciudad de México, que mantiene su tarifa en 5.00 pesos; y el *metrobús* con un costo al público de 6.0 pesos y “subsidiado en 3.50 aproximadamente.”

Panorama Económico.

La política de ingresos del Gobierno de la Ciudad de México se desarrollará en un escenario económico con las siguientes características:

- Internacional.

A nivel internacional los analistas prevén para 2019 un escenario ligeramente a la baja respecto al comportamiento de la primera mitad del año. Como ocurrió de octubre a



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

octubre de 2017 y 2018, se estima que la economía mundial crecerá en octubre del 2019 a un 3.7%. Unos meses antes, sin embargo, se estimaba que habría más dinamismo económico. Entre las principales causas se señalan los procesos que están estableciendo barreras al comercio mundial que se ejemplifica con los posibles frenos al crecimiento derivados de las tensiones comerciales entre Estados Unidos de Norteamérica y China; así como las que se derivan de las tensiones del *Brexit* en Europa.

- Nacional.

En cuanto a la economía mexicana, los Criterios Generales de Política Económica presentados por el Poder Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, se prevé para 2019 un crecimiento económico de entre 1.55 y 2.5%; una inflación del 3.4%; un tipo de cambio promedio de 20.0 pesos por dólar norteamericana y una tasa de interés nominal promedio del 8.3%.

Política de Ingresos

La nueva administración plantea desarrollar una política de ingresos que tenga el doble compromiso de: a) Asegurar la solvencia de las finanzas públicas; b) Cuidar la legalidad y la legitimidad de los ingresos que aportan los contribuyentes a la Hacienda Pública de la Ciudad. En este aspecto, la política buscará aliviar los daños que en el pasado reciente se provocaron a segmentos de contribuyentes, por aumentos desmedidos y carentes de equidad en el Impuesto al Predial. Para alcanzar este objetivo, en la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal, se reduce el Valor Unitario del Suelo en 92 áreas valor; ubicadas en 541 colonias pertenecientes a 10 alcaldías. En estas áreas de valor, se contienen cerca de 30 mil cuentas prediales, que habían sufrido de incrementos injustificados de cobros en ejercicios fiscales anteriores.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

No Habrá Nuevos Impuestos.

El ambicioso programa de inversión pública y gasto social que realizará la nueva administración no implicará nuevos impuestos en la Ciudad.

El Ajuste de Tarifas Y Cuotas Sólo Se Hará Para Resarcir El Impacto De La Inflación.

En cuanto a las tarifas y cuotas de contribuciones y multas, así como las demás tarifas ligadas a la prestación de servicios, se actualizarán en un 5.21% sobre las que están vigentes hasta el 31 de diciembre del 2018. Esta actualización, corresponde al método que establece el artículo 18 del Código Fiscal de la Ciudad de México. De esta forma, se compensa el impacto que el aumento de los costos de operación ha tenido sobre los recursos del gobierno de la Ciudad. En esos mismos términos, queda establecido en el artículo 8° de la presente Iniciativa.

Política de deuda de la Ciudad de México.

La Iniciativa solicita autorización para contraer deuda neta hasta por 5 mil 500 millones de pesos en 2019. El documento expone con amplitud las razones por las cuales el saldo acumulado de la deuda pública de la Ciudad es manejable: guarda una baja proporción con respecto al PIB de la entidad; los pagos del costo financiero son cubiertos plenamente por los ingresos propios de la Ciudad; las empresas calificadoras internacionales otorgan altos niveles a la deuda de la Ciudad de México.

Monto de Ingresos Netos Totales del Sector Público Presupuestario de la Ciudad de México.

La Iniciativa señala que la meta es obtener 234 mil 016.3 millones de pesos en el Ejercicio Fiscal 2019. Esta cifra no incluye la estimación de los posibles ingresos



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA**

I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

remanentes que pudieran resultar, una vez que se conozca el cierre del ejercicio fiscal 2018.

Es así que la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México propone en su Iniciativa la siguiente composición de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019:

LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 1º Para el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno de la Ciudad de México recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	TOTAL (pesos)
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)	234,016,325,575
1 Impuestos:	57,390,738,966
1.2 Impuestos sobre el patrimonio	30,772,302,820
1.2.1 Predial	16,973,460,914
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	8,486,442,707
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5,312,399,199
1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,476,233,799
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	464,395,993
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	499,617,650
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	512,220,156
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	24,431,392,893
1.5.1 Sobre Nóminas	24,431,392,893
1.7 Accesorios de los Impuestos	710,809,454
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)	16,344,698,163
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (2)	3,691,438,115
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	3,691,438,115
2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,691,438,115



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

3 Contribución de Mejoras		-
3.1 Contribución de mejoras por obras públicas		-
4 Derechos		14,403,345,782
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	738,125,319
4.1.1	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	43,201,583
4.1.2	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	105,731,074
4.1.3	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	70,589,427
4.1.4	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	170,968,368
4.1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje	326,737,062
4.1.6	Por los Servicio de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	20,897,805
CONCEPTO		TOTAL (pesos)
4.3	Derechos por prestación de servicios	12,979,692,236
4.3.1	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	13,412,525
4.3.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	242,752,401
4.3.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	7,230,896,043
4.3.4	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías	1,510,320,377
4.3.5	Por los Servicios de Control Vehicular	2,882,284,448
4.3.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias	929,015,031
4.3.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	83,681,667
4.3.8	Por la Supervisión y Revisión de Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	87,329,744
4.4	Otros Derechos	420,801,304
4.5	Accesorios de los Derechos	264,726,923



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

5 Productos		14,790,628,478
5.1 Productos		14,790,628,478
5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento se bienes no sujetos a régimen de dominio público	12,048,247,252
5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	11,103,761,114
5.1.1.1.1	Policía Auxiliar	6,284,389,936
5.1.1.1.2	Policía Bancaria e Industrial	4,819,371,178
5.1.1.1.3	Otros	0
5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	582,773,127
5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	361,713,011
5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	618,782,136
5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	618,782,136
5.1.2.1.1	Enajenación de muebles e inmuebles	114,876,411
5.1.2.1.2	Planta de Asfalto	500,000,000
5.1.2.1.3	Tierras y construcciones	3,905,725
5.1.3	Accesorios de los Productos	0
5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	7,157,524
5.1.4.1	Otros productos	7,157,524
5.1.5	Productos Financieros	2,116,441,566



LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

6	Aprovechamientos	6,178,236,643
6.1	Aprovechamientos	6,178,236,643
6.1.1	Multas	922,350,558
6.1.1.1	Multas de Tránsito	517,109,563
6.1.1.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	405,240,995
	CONCEPTO	TOTAL (pesos)
6.1.2	Indemnizaciones	37,746,948
6.1.2.1	Sanciones Responsabilidades e Indemnizaciones	21,625,579
6.1.2.2	Resarcimientos	6,078,253
6.1.2.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	10,043,116
6.1.3	Reintegros	0
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	490,985,420
6.1.4.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Publico	490,985,420
6.1.5	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	450,000,000
6.1.5.1	Donativos y donaciones	450,000,000
6.1.6	Otros Aprovechamientos	4,230,641,060
6.1.6.1	Recuperación de Impuestos Federales	817,094,317
6.1.6.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	15,345,294
6.1.6.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	475,667,171
6.1.6.4	Otros No Especificados	2,922,534,278
6.1.7	Accesorios de los Aprovechamientos	46,512,657

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:		12,653,260,048
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,174,088,245
7.3	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	10,517,544,461
7.4	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	961,627,342
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:		119,408,677,543
8.1	Participaciones	89,929,926,961
8.1.1	Fondo General de Participaciones	68,390,960,677
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	4,103,362,471
8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,983,946,643
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,862,542,583
8.1.5	Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en la Ciudad de México.	1,514,902,742
8.1.6	Por ingresos derivados del entero de impuestos	10,074,211,845
CONCEPTO		TOTAL (pesos)
8.2	Aportaciones	15,920,971,296
8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,605,761,635
8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	583,798,165
8.2.3	Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública	490,865,802
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	6,924,286,737
8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,151,486,485
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,164,772,472
8.3	Convenios	5,713,000,000
8.3.1	Convenios con la Federación	5,713,000,000



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

8.4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	7,844,779,286
8.4.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,294,643,560
8.4.2	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	3,149,238,870
8.4.2.1.	Por el Impuesto al Valor Agregado	1,328,907,983
8.4.2.2.	Por Gastos de Ejecución	2,670,982
8.4.2.3.	Por el Impuesto Sobre la Renta	1,422,608,565
8.4.2.4	Otros	395,051,340
8.4.3	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	1,569,178,948
8.4.3.1	Por el impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	909,152,064
8.4.3.2	Régimen de Incorporación Fiscal	660,026,884
8.4.3.3	Otros	-
8.4.4	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	34,604,320
8.4.5	Fondo de Compensación del ISAN	597,127,395
8.4.6	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	199,986,193
8.5	Fondos distintos de Aportaciones	-
0	Ingresos derivados de Financiamientos:	5,500,000,000
0.1	Endeudamiento Interno	5,500,000,000



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

III. CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- La Iniciativa de Ley de Ingresos analizada por estas Comisiones Unidas, toma en consideración el marco macroeconómico explícito en la Ley de Ingresos de la Federación para 2019, aprobada el 21 de diciembre del presente año, por el Congreso de la Unión. De igual manera, el documento recoge los Criterios Generales de Política Económica y las previsiones del Banco de México en materia inflacionaria y de tasa de interés.

SEGUNDO.- Estas Comisiones Unidas tomaron en cuenta que la política de ingresos propuesta para el próximo ejercicio fiscal, manifiesta un compromiso simultáneamente para cuidar las finanzas públicas de la Ciudad, igual que la economía de los contribuyentes.

TERCERO.- Para cumplir con los objetivos planteados, es necesario resarcir la pérdida de poder adquisitivo, por el efecto inflacionario, a través de la actualización de las cuotas y tarifas asociadas a la prestación de bienes y servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad de México.

CUARTO.- Sobre la estimación de los ingresos netos totales para el ejercicio fiscal 2019, las Comisiones Unidas ponderan que las cifras contenidas en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el mismo ejercicio, se han formulado con una metodología sólida y cautelosa; que habrá de realizarse en el marco de la confluencia de los cambios de los gobiernos Federal y de la Ciudad; de los relevos en el Poder Legislativo Federal y la entrada en funciones del Congreso de la Ciudad, I Legislatura; así como la nueva figura de la Alcaldía. Las Comisiones Unidas no han omitido valorar que el escenario de cambios a nivel nacional y local recomienda la realización de una estrategia de establecimiento de metas de recaudación, que sea extremadamente cuidadosa, característica que se aprecia en la Iniciativa en comento.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

QUINTO.- En referencia a los 5 mil 500 millones de pesos de endeudamiento neto que podrá ejercer el Gobierno de la Ciudad de México, se valoró el hecho de que éste techo de endeudamiento ya ha sido aprobado por el Congreso de la Unión al discutir el Paquete Económico Federal 2019. Igualmente, se consideró el consenso de los analistas de las finanzas públicas de la Ciudad, respecto al buen estado que guarda la deuda pública de la Ciudad. Además, los datos que ofrece la iniciativa de Ley de ingresos como la contenida en los restantes documentos que integran el Paquete Económico 2019, permiten comprobar que la relación entre el saldo de la deuda y el costo financiera de la misma, es una relación solvente, en la que la Ciudad cuenta con recursos propios suficientes, y una confortable capacidad para enfrentar los compromisos de pago derivados.

Por lo antes fundado y motivado, las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, en su condición de Comisiones Dictaminadoras, después del análisis y estudio respectivo, acordaron el siguiente



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

RESOLUTIVO:

ÚNICO. Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ante éste Congreso, conforme al siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Artículo único. Se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019, quedando establecida como sigue:

LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 1º Para el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno de la Ciudad de México recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CONCEPTO	TOTAL (pesos)
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+0)	234,016,325,575
1 Impuestos:	57,390,738,966
1.2 Impuestos sobre el patrimonio	30,772,302,820
1.2.1 Predial	16,973,460,914
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	8,486,442,707
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5,312,399,199
1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,476,233,799
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	464,395,993
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	499,617,650
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	512,220,156
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	24,431,392,893
1.5.1 Sobre Nóminas	24,431,392,893
1.7 Accesorios de los Impuestos	710,809,454
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)	16,344,698,163
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (2)	3,691,438,115
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	3,691,438,115
2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,691,438,115
3 Contribución de Mejoras	-
3.1 Contribución de mejoras por obras públicas	-
4 Derechos	14,403,345,782
4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	738,125,319
4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	43,201,583
4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	105,731,074
4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	70,589,427
4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	170,968,368
4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje	326,737,062
4.1.6 Por los Servicio de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	20,897,805



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CONCEPTO	TOTAL (pesos)
4.3 Derechos por prestación de servicios	12,979,692,236
4.3.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	13,412,525
4.3.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	242,752,401
4.3.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	7,230,896,043
4.3.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías	1,510,320,377
4.3.5 Por los Servicios de Control Vehicular	2,882,284,448
4.3.6 Por los Servicios de Expedición de Licencias	929,015,031
4.3.7 Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	83,681,667
4.3.8 Por la Supervisión y Revisión de Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	87,329,744
4.4 Otros Derechos	420,801,304
4.5 Accesorios de los Derechos	264,726,923
5 Productos	14,790,628,478
5.1 Productos	14,790,628,478
5.1.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	12,048,247,252
5.1.1.1 Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	11,103,761,114
5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	6,284,389,936
5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	4,819,371,178
5.1.1.1.3 Otros	0
5.1.1.2 Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	582,773,127
5.1.1.3 Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	361,713,011



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	618,782,136
5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	618,782,136
5.1.2.1.1	Enajenación de muebles e inmuebles	114,876,411
5.1.2.1.2	Planta de Asfalto	500,000,000
5.1.2.1.3	Tierras y construcciones	3,905,725
5.1.3	Accesorios de los Productos	0
5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	7,157,524
5.1.4.1	Otros productos	7,157,524
5.1.5	Productos Financieros	2,116,441,566
6	Aprovechamientos	6,178,236,643
6.1	Aprovechamientos	6,178,236,643
6.1.1	Multas	922,350,558
6.1.1.1	Multas de Tránsito	517,109,563
6.1.1.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	405,240,995
	CONCEPTO	TOTAL (pesos)
6.1.2	Indemnizaciones	37,746,948
6.1.2.1	Sanciones Responsabilidades e Indemnizaciones	21,625,579
6.1.2.2	Resarcimientos	6,078,253
6.1.2.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	10,043,116
6.1.3	Reintegros	0
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	490,985,420
6.1.4.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Publico	490,985,420
6.1.5	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	450,000,000
6.1.5.1	Donativos y donaciones	450,000,000



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

6.1.6	Otros Aprovechamientos	4,230,641,060
6.1.6.1	Recuperación de Impuestos Federales	817,094,317
6.1.6.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	15,345,294
6.1.6.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	475,667,171
6.1.6.4	Otros No Especificados	2,922,534,278
6.1.7	Accesorios de los Aprovechamientos	46,512,657
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:	12,653,260,048
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,174,088,245
7.3	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	10,517,544,461
7.4	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	961,627,342
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:	119,408,677,543
8.1	Participaciones	89,929,926,961
8.1.1	Fondo General de Participaciones	68,390,960,677
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	4,103,362,471
8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,983,946,643
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,862,542,583
8.1.5	Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en la Ciudad de México.	1,514,902,742
8.1.6	Por ingresos derivados del entero de impuestos	10,074,211,845



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CONCEPTO		TOTAL (pesos)
8.2 Aportaciones		15,920,971,296
8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,605,761,635
8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	583,798,165
8.2.3	Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública	490,865,802
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	6,924,286,737
8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,151,486,485
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,164,772,472
8.3 Convenios		5,713,000,000
8.3.1	Convenios con la Federación	5,713,000,000
8.4 Incentivos derivados de la colaboración fiscal		7,844,779,286
8.4.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,294,643,560
8.4.2	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	3,149,238,870
8.4.2.1	Por el Impuesto al Valor Agregado	1,328,907,983
8.4.2.2	Por Gastos de Ejecución	2,670,982
8.4.2.3	Por el Impuesto Sobre la Renta	1,422,608,565
8.4.2.4	Otros	395,051,340
8.4.3	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	1,569,178,948
8.4.3.1	Por el impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	909,152,064
8.4.3.2	Régimen de Incorporación Fiscal	660,026,884
8.4.3.3	Otros	-



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

8.4.4	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	34,604,320
8.4.5	Fondo de Compensación del ISAN	597,127,395
8.4.6	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	199,986,193
8.5	Fondos distintos de Aportaciones	-
0	Ingresos derivados de Financiamientos:	5,500,000,000
0.1	Endeudamiento Interno	5,500,000,000

Artículo 2°. – El monto de endeudamiento neto que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México podrá ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2019, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, por la cantidad de 5,500 millones de pesos.

Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5,500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán contratarse con apego a lo aprobado por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Federal de Deuda Pública y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos y valor agregado para la sociedad.
 2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
 3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.
 4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera de inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.
- III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse bajo las mejores condiciones de mercado en términos del Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que redunden en un beneficio para las finanzas de la Ciudad de México y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás Entidades Federativas y Municipios.
- IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.
- V. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Jefa de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de pago y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

VII. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.

VIII. Los informes de avance trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe;
2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales;
3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación de obras específicas;
4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado;
5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor;
6. Servicio de la deuda;
7. Costo financiero de la deuda;
8. Canje o refinanciamiento;
9. Evolución por línea de crédito;
10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

IX. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 29 de marzo de 2019, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2019.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”

Artículo 3°.- En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2019. Esta tasa podrá reducirse, en su caso, a la que resulte mayor entre:

I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Administración y Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 4°.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería de la Ciudad de México salvo lo



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Artículo 5°.- Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Ciudad de México, dirigido a las Comisiones de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respetando en todo momento lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México en el Artículo 71, incluido el plazo ahí contenido, un informe de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores que agregue lo aquí establecido.

Dicho informe debe contener:

- I. Origen del recurso por trimestre.
- II. Monto del recurso por trimestre.
- III. Causa extraordinaria del remanente, en caso de existir.
- IV. Histórico de al menos 4 ejercicios fiscales anteriores de los rubros en donde fueron reclasificados dichos remanentes.
- V. El comportamiento financiero del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 6°.- No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en esta Ley de Ingresos de la Ciudad de México, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

Artículo 7°.- Las Alcaldías podrán ser promotoras de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Administración y Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria. Para tal efecto, las Alcaldías deberán solicitar suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde.

Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen.

Artículo 8°.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal de la Ciudad de México en diciembre del 2018, así como las demás tarifas relacionadas con la prestación de servicios cuando no haya disposición expresa que disponga lo contrario, se incrementarán por lo menos en 5.21 por ciento salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

Artículo 9°.- El Cuarto Informe de Avance Trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de

Administración y Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales de la Ciudad de México, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

encuentren previstos tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en las diversas normas de carácter local.

El apartado señalado en el párrafo anterior, deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

- I. El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública de la Ciudad de México.
- II. El número de contribuyentes que fueron beneficiados.
- III. Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.
- IV. Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2019.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Tercero.- Las Alcaldías que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 7° de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

Artículo Cuarto.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Así lo acordaron los integrantes de estas Comisiones Unidas, en su sesión del 28 de diciembre del 2018.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

ANEXO 1

Resultados de Ingresos 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México						
Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019						
(Millones de Pesos)						
Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	Cierre 2018*
TOTAL	167,775.7	190,386.1	205,062.7	223,089.3	228,081.3	239,205.9
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	138,811.1	158,892.9	172,112.7	185,241.1	194,914.5	205,560.6
Impuestos	36,458.7	42,804.5	48,049.0	50,906.6	54,034.3	57,329.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	4,347.2	2,415.1	2,549.4	3,346.5	3,488.3
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos	10,863.8	12,138.3	12,984.4	12,917.9	13,749.8	14,028.3
Productos	9,650.8	10,434.3	13,042.4	12,383.5	13,566.3	17,849.6
Aprovechamientos ^{1/}	8,197.0	11,866.6	5,229.0	6,520.8	6,783.9	5,722.4
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	14,859.5	13,604.7	17,239.7	18,471.9	15,721.5	15,673.6
Participaciones	54,772.4	59,079.6	59,961.7	64,627.2	80,174.1	83,592.2
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal ^{2/}	4,008.8	4,617.8	13,191.3	16,863.8	7,538.0	7,877.2
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	24,579.1	27,574.1	28,748.0	35,102.5	29,126.8	29,645.3
Aportaciones	10,952.2	12,345.0	12,550.0	13,207.7	13,884.2	15,012.3
Convenios	13,626.9	15,229.2	16,197.9	21,894.8	15,242.5	14,633.0
Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	4,385.5	3,919.0	4,202.1	2,745.7	4,040.1	4,000.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,385.5	3,919.0	4,202.1	2,745.7	4,040.1	4,000.0

^{1/} No incluye a los Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal

^{2/} Para el ejercicio fiscal 2017, los conceptos " Por el consumo de Gasolinas y Diésel " y " Por Ingresos derivados del entero de impuestos " fueron reubicados de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Aprovechamientos) a Participaciones Federales.

Cuentas Públicas 2013-2017

* Cifras Preliminares

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios. Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

ANEXO 2

Proyecciones de Ingresos 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (Millones de Pesos)						
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TOTAL	234,016.3	241,010.6	250,233.6	259,826.2	269,835.9	280,271.0
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	206,882.4	214,011.3	222,334.3	230,991.0	240,027.2	249,449.9
Impuestos	57,390.7	59,686.4	62,073.8	64,556.8	67,139.0	69,824.6
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	3,691.4	3,971.6	4,173.6	4,385.6	4,626.3	4,884.7
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derechos	14,403.3	14,979.5	15,578.7	16,201.8	16,849.9	17,523.9
Productos	14,790.6	15,382.3	15,997.5	16,637.4	17,302.9	17,995.1
Aprovechamientos ^{1/}	6,178.2	6,425.4	6,682.4	6,949.7	7,227.7	7,516.8
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	12,653.3	11,880.5	12,075.2	12,276.5	12,498.8	12,747.0
Participaciones	89,929.9	93,527.1	97,268.2	101,158.9	105,205.3	109,413.5
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	7,844.8	8,158.6	8,484.9	8,824.3	9,177.3	9,544.4
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	21,634.0	22,499.3	23,399.3	24,335.3	25,308.7	26,321.0
Aportaciones	15,921.0	16,557.8	17,220.1	17,908.9	18,625.3	19,370.3
Convenios	5,713.0	5,941.5	6,179.2	6,426.3	6,683.4	6,950.7
Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5,500.0	4,500.0	4,500.0	4,500.0	4,500.0	4,500.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,500.0	4,500.0	4,500.0	4,500.0	4,500.0	4,500.0

^{1/}No incluye a los Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal.

Nota: Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, incluyen accesorios. Las sumas y variaciones pueden no coincidir por efectos de redondeo.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA**

I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ANEXO 3

Estimación Del Factor De Actualización

El factor de actualización se estima conforme al artículo 18 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

- a) Se calcula el índice promedio de los doce meses más recientes y el índice promedio de los doce meses anteriores.

MES	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	
	2017	2018
NOVIEMBRE*	91.617	97.695
DICIEMBRE*	92.039	98.273
ENERO	93.604	98.795
FEBRERO	94.145	99.171
MARZO	94.722	99.492
ABRIL	94.839	99.155
MAYO	94.725	98.944
JUNIO	94.964	99.376
JULIO	95.323	99.909
AGOSTO	95.794	100.492
SEPTIEMBRE	96.094	100.917
OCTUBRE	96.698	101.440
PROMEDIO	94.547	99.476

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas, 2018, con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
* Corresponde al año previo

- b) Se divide el índice promedio de los doce meses más recientes entre el índice promedio de los doce meses anteriores, obteniendo así el factor de actualización.

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{Índice promedio 2018}}{\text{Índice promedio 2017}} = 1.0521$$



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I LEGISLATURA

1.- Dip. Valentina V. Batres Guadarrama	
2.- Dip. María Guadalupe Morales Rubio	
3.- Dip. Evelyn Parra Álvarez	
4.- Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta	
5.- Dip. Teresa Ramos Arreola	
6.- Dip. María de Lourdes Paz Reyes	
7.- Dip. Lilia María Sarmiento Gómez	
8.- Dip. Víctor Hugo Lobo Román	



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

9.- Dip. Sandra Esther Vaca Cortés	
10.- Dip. Margarita Saldaña Hernández	
11.- Dip. Nazario Norberto Sánchez	
12.- Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes	
13.- Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos	
14.- Dip. Ricardo Ruíz Suárez	
15.- Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo	
16.- Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa	



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

E

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

17.- Dip. Mauricio Tabe Echartea

18.- Dip. América Alejandra Rangel
Lorenzana

19.- Dip. Federico Döring Casar

20.- Dip. Ernesto Alarcón Jiménez

21.- Dip. Circe Camacho Bastida

22.- Dip. Fernando José Aboitiz Saro

23.- Dip. Carlos Hernández Mirón


24.- Dip. Yuriri Ayala Zúñiga



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

25.- Dip. Rigoberto Salgado Vázquez	
26.- Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León	
27.- Dip. Martha Soledad Avila Ventura	



COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA

Viernes, 28 de diciembre de 2018

CH/ST/093/2018

C. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le envío el Dictamen de Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, mediante el que fue aprobada la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Recibi
28/12/18
9:15 pm

